

RESOLUCIÓN NÚMERO

0487

DE 30 JUL 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa uno en vacancia definitiva"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.2.1., 2.2.5.2.2, 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 740 del 18 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 16 del 16 de enero 2023, se nombró a **EDWIN FABIAN SANCHEZ SAENZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1075213886**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, de la **DIRECCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL** de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de la Resolución No. 898 del 19 de noviembre de 2025 y acta de posesión No. 190 del 20 de noviembre de 2025, se encargó mediante Libre Nombramiento y Remoción a **EDWIN FABIAN SANCHEZ SAENZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1075213886**, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 21** de la **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA Y APOYO TÉCNICO**.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales y definitivas podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Resolución No.

0487

del

30 JUL 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo
y se efectúa uno en vacancia definitiva"

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 6 de julio de 2026, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, la Circular 061 *"CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"* y Circular 063 del 7 de julio de 2026 *"ALCANCE CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21**, de la **DIRECCIÓN DE VIVIENDA RURAL**, el cual se encuentra en **Vacante Definitiva**.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 7 de julio de 2026 y el 16 de julio de 2026, se realizaron dos (2) publicaciones, por el término de seis (6) días hábiles, del estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados.

Que, el 10 de julio de 2026, se publicaron los resultados preliminares de la *"CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, frente a la que se presentaron observaciones dentro del término legal establecido, razón por la cual se publicó la Circular 067 del 10 de julio de 2026, en la cual se estipuló prórroga de respuesta a las observaciones y publicación de resultados definitivos de la *"CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, de la siguiente manera:

"6. Responder a las observaciones presentadas: Del 22 y 23 de julio de 2026"

"7. Publicación resultados definitivos: 24 de julio de 2026"

Que, el 24 de julio de 2026, se publicó el listado definitivo del *"PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, determinando que a **EDWIN FABIAN SANCHEZ SAENZ**, identificado con

Resolución No. **0487** del **30 JUL 2026**

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo
y se efectúa uno en vacancia definitiva"

cédula de ciudadanía No. **1075213886**, quien actualmente se encuentra encargado en el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 21**, de la **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA Y APOYO TÉCNICO**, para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 898 del 19 de noviembre de 2025 y acta de posesión No 190 del 20 de noviembre de 2025, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano el 24 de julio de 2026, **EDWIN FABIAN SANCHEZ SAENZ**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 702 de 2024, para desempeñar en encargo el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21**, de la **DIRECCIÓN DE VIVIENDA RURAL**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo efectuado mediante Libre Nombramiento y Remoción a **EDWIN FABIAN SANCHEZ SAENZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1075213886** en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 21** de la **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA Y APOYO TÉCNICO** de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha en que tome posesión en encargo en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21**, de la **DIRECCIÓN DE VIVIENDA RURAL**.

Artículo 2. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por Vacante Definitiva.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO ACTUAL ENCARGO	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
EDWIN FABIAN SANCHEZ SAENZ	1075213886	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17, de la DIRECCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.	SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 21, de la SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA Y APOYO TÉCNICO.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, de la DIRECCIÓN DE VIVIENDA RURAL.

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Resolución No.

0487

del

30 JUL 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo
y se efectúa uno en vacancia definitiva"

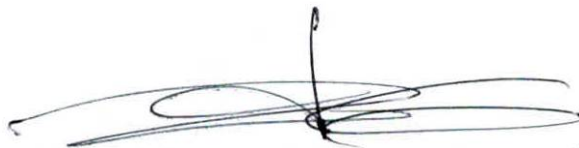
Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **EDWIN FABIAN SANCHEZ SAENZ**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL 2026



LUIS ROBERTO CRUZ GONZALÉZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:

Luis Gerardo Cala Cohecha 
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Aprobó:

Cesar Augusto Agudelo Osés 
Coordinador Grupo de Talento Humano (A)

Revisó:

Mary Andrea Arévalo Moreno 
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Revisó:

German Castellanos Briceño 
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano